



Asiento: R-16/2023

Fecha-Hora: 09/01/2023 19:07:27

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE CONVOCA EL CONCURSO CAJAMAR AL MEJOR CURRÍCULUM DIGITAL DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE GRADO, MASTER Y DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

En cumplimiento de los fines previstos en los Estatutos de la Universidad de Murcia (UMU) y cumplidos los trámites pertinentes, resuelvo aprobar y disponer que se haga pública la convocatoria del concurso CAJAMAR AL MEJOR CURRÍCULUM DIGITAL dirigido a estudiantes de Grado, Master y Doctorado de la Universidad de Murcia en el curso 2022/23.

La convocatoria se registrará por las bases que se adjuntan a esta resolución.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los/as interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El rector, José Luján Alcaraz.

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 10/01/2023 08:11:41; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 10/01/2023 13:33:40; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;





BASES REGULADORAS

1ª. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las reglas por las que ha de regirse el Concurso CAJAMAR AL MEJOR CURRÍCULUM DIGITAL, organizado y gestionado por el Servicio de Orientación y Empleo (COIE en adelante) en el marco de la feria de empleo UMU EMPLOYER FEST y con la colaboración de CAJAMAR.

2ª. JUSTIFICACIÓN.

Una de las herramientas básicas en el proceso de inserción laboral de las personas universitarias es el currículum en sus diferentes formatos, recurso que ha experimentado sustanciales cambios en los últimos tiempos y que resulta fundamental para adquirir, desarrollar y consolidar competencias profesionales.

Sobre la base de estas premisas, y con el objetivo de poner en valor el talento de los/as universitarios/as en la generación de recursos originales o innovadores para la búsqueda de empleo, el COIE de la Universidad de Murcia convoca el presente concurso para la elaboración del mejor CURRÍCULUM DIGITAL entendiendo éste en el sentido más amplio, ya sea: videocurrículum, currículum infográfico, podcast, audiocurrículum, así como cualquier otro formato o soporte de índole digital.

3ª. PREMIOS.

Se establecen 3 premios para las mejores propuestas presentadas:

- 1er clasificado/a. **iPad.**
- 2º clasificado/a. **Auriculares inalámbricos.**
- 3º clasificado/a. **Altavoz inteligente.**

4ª. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Las personas solicitantes han de reunir los siguientes requisitos:

- a) Hallarse matriculado/a en alguna de las titulaciones oficiales de Grado, Master o Doctorado de la Universidad de Murcia en el curso académico 2022/2023.
- b) En el caso de las personas candidatas que sean estudiantes de Grado, deberán tener superado o reconocido por la Universidad de Murcia, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los créditos de la titulación en la que estén matriculadas.





5ª. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1) El orden de prelación entre participantes vendrá determinado por la valoración obtenida con arreglo a los siguientes criterios:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Viabilidad	Valoración de la viabilidad de la propuesta en un proceso real de búsqueda de empleo	50%
Creatividad	Valoración de la novedad o innovación de la propuesta hecha por el candidato/a.	30%
Calidad técnica	Valoración de los aspectos técnicos de la propuesta hecha por el candidato/a.	20%

Cada miembro de la Comisión de Selección puntuará individualmente la viabilidad, creatividad y calidad técnica de todos los trabajos presentados, en una escala de 0 a 10 puntos en la que 0 corresponde a la menor puntuación y 10 a la puntuación máxima. Posteriormente se le aplicará la ponderación detallada en la tabla anterior, estableciéndose como puntuación final para cada candidato/a, la media de las puntuaciones asignadas por los miembros de la comisión.

2) Los eventuales empates se resolverán teniendo en cuenta el orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra «U», de acuerdo con la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. (BOE n.º 114/2022, de 13 de mayo de 2022).

6ª. SOLICITUDES, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes para participar en el concurso para la elaboración del mejor CURRÍCULUM DIGITAL se realizarán mediante la cumplimentación del formulario disponible en <https://cursos.um.es/cursos/alumnos.cursos.inscripcion.do?a=B5F2345F070E868F8EC6640A8854C990>

El/la candidato/a incluirá en la solicitud un enlace público a un sistema de almacenamiento en la nube (Umubox, Google Drive, Dropbox, etc.) mediante el cual se pueda descargar, sin registro previo, la propuesta del candidato/a. Si la propuesta del candidato/a estuviera alojada en una web o red social solo deberá incluir el enlace específico para su visualización. Se tendrá en cuenta la propuesta digital que el candidato/a tuviera alojada en el primer día lectivo posterior a la fecha que finalice el plazo de solicitud.

La imposibilidad de descarga o visualización del curriculum digital propuesto por el candidato/a será motivo de denegación de la solicitud.

Las solicitudes se deberán presentar en el plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia – TOUM-.



Las personas interesadas podrán contactar con el COIE para recibir asistencia para la formulación de sus solicitudes a través del correo electrónico coieorientacion@um.es o a través del teléfono 868 88 83 95.

7ª. COMISIÓN EVALUADORA Y RESOLUCIÓN.

La evaluación de las solicitudes y la formulación de propuesta de adjudicación corresponderá a una Comisión Mixta de Selección, con la siguiente composición:

- Presidenta:
 - o La Vicerrectora de Estudiantes y Empleo o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - o La Directora del Servicio de Orientación y Empleo o persona en quien delegue.
 - o Una persona en representación del Consejo de Estudiantes, designada con arreglo a sus reglas de funcionamiento.
 - o Una persona en representación de la Sección de Agencia de Colocación del COIE.
- Secretario/a:
 - o Una persona en representación de la Sección de Orientación Profesional del COIE.

8ª. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PROPUESTA DE CONCESIÓN.

- 1) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por la Comisión Mixta de Selección a efectuar su valoración con arreglo a los criterios de selección.
- 2) Tras la fase de valoración, la Comisión Mixta de Selección formulará propuesta de adjudicación, que dirigirá al rector, así como las listas de espera con las que se cubrirán las posibles vacantes originadas por renuncia o incumplimiento de los requisitos de la convocatoria.
- 3) La propuesta de resolución (adjudicación, denegación y listas de espera) se publicará durante un plazo de diez (10) días en el TOUM (Tablón Oficial de la Universidad de Murcia: <https://sede.um.es/tablon/index.php>) de la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia, así como en la web del COIE.
- 4) La propuesta de resolución contendrá, entre otros datos, el número del documento oficial de identidad (DNI, Pasaporte o NIE), expresado con arreglo a las condiciones requeridas al efecto conforme a la normativa sobre protección de datos personales; nombre y apellidos del o de la estudiante y resultado de la aplicación del baremo de puntuación.

Dentro de los cinco (5) primeros días del indicado plazo de diez, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales, en unión de la propuesta de resolución elaborada por la Comisión Mixta de Selección, del informe de la misma y del resto del expediente, serán elevadas al rector para el dictado de la resolución definitiva que proceda, que se publicará en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la página web del COIE, sustituyendo tal publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, y que se comunicará a las personas interesadas por medio de correo electrónico.





- 5) Las alegaciones habrán de formularse, en su caso, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia o mediante correo electrónico cursado a la cuenta coieorientacion@um.es, que necesariamente deberá ser enviado desde la cuenta de correo electrónico corporativo @um.es de la persona interesada.

9ª. RESOLUCIÓN.

Corresponde al rector, a propuesta de la Comisión Mixta de Selección, dictar la resolución procedente adjudicando los premios convocados, así como aprobar las listas de espera, pudiendo conceder la totalidad de los premios o dejarlos desiertos, en función de la calidad de las propuestas presentadas por los candidatos/as.

10ª. CESIÓN DE DERECHOS.

La presentación de la solicitud implicará la autorización a la Universidad de Murcia a la utilización del material resultante a través de su CANAL DIGITAL (<http://tv.um.es>) así como en la web o redes sociales del Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Murcia.

11ª. PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el solicitante acepta que sus datos sean utilizados para los fines de la presente convocatoria, consintiendo el siguiente texto:

«Los datos requeridos durante el proceso de solicitud de la beca han de proporcionarse preceptivamente para llevar a cabo la selección de los estudiantes y se incorporarán al fichero de estudiantes de la Universidad de Murcia (BORM, núm. 195, de 23 de agosto de 2002). Los derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación podrán ser ejercidos ante la Secretaría General de la Universidad de Murcia, radicada en la avenida Teniente Flomesta n.º 5, 30003, de la ciudad de Murcia (España). Los datos podrán ser comunicados a otros organismos públicos o empresas colaboradoras para el cumplimiento de fines directamente relacionados con la convocatoria.»

12ª. ENTREGA DE LOS PREMIOS.

La entrega de los premios se realizará en un acto público, organizado por el COIE de la Universidad de Murcia, el día de la celebración del evento UMU EMPLOYER FEST.

La fecha, lugar y hora de la entrega de premios serán anunciadas en la página web del COIE. Asimismo, los/as ganadores/as del concurso serán avisados con suficiente antelación a través de los datos de contacto que ellos mismos hayan comunicado en la fase de solicitudes de la presente convocatoria.

13ª. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO.

La participación en este concurso supone la plena aceptación de las bases presentes. Las incidencias surgidas en la aplicación e interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas por el COIE de la Universidad de Murcia (COIE).

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

